

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CELDA DE LÍNEA Y CELDA DE TRANSFORMADOR; EN EL(LA) LÍNEA L-6012 Y L-6022 Y EN EL TRANSFORMADOR TP-6002 DE LA SET CHICLAYO OESTE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

AS-048-2024-ELECTRONORTE S.A (DERIVADO DE LA CP N° 019-2023-ELECTRONORTE S.A.)-PRIMERA CONVOCATORIA

ADMISIÓN DE OFERTA	CONSORCIO C.R.V. INGENIEROS	CONSORCIO SIE AMERICA VIII	INKATECNA S.A.C.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta, (Representante Legal CARLOS HUMBERTO SANCHEZ PALOMINO)	Presenta, Folio 4 (Representante Comun MONTENEGRO PERALES ROMARIO)	Presenta, Folio 5 (Representante Legal JUAN RODOLFO VALDIVIEZO ZAPATA)
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si presenta: DNI de CARLOS HUMBERTO SANCHEZ PALOMINO y DNI VICTO RAUL RAMOS GOMEZ	Si presenta: Certificado de Vigencia de LUCEAL INGENIEROS EIRL (Expedido 24.07.2024) y SIE AMERICA SAC (Expedido 06.11.2024),Folios 6-18	Si presenta: Certificado de Vigencia de INKATECNA S.A.C. (Expedido 12.12.2024),Folios 7-11
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta, Folio 20	Presenta, Folio 13
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta, Folio 21	Presenta, Folio 15
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4)	Presenta, (480 D.C.)	Presenta, Folio 22 (480 D.C.)	Presenta, Folio 17 (480 D.C.)
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SE REQUIRIO LA SUBSANACION DE LAS FIRMAS LEGALIZADAS NO SUBSANADO POR EL POSTOR	SE REQUIRIO LA SUBSANACION DE LAS FIRMAS LEGALIZADAS NO SUBSANADO POR EL POSTOR	No corresponde
RESULTADO (ADMITIDO O NO ADMITIDO)	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE CELDA DE LÍNEA Y CELDA DE TRANSFORMADOR; EN EL(LA) LÍNEA L-6012 Y L-6022 Y EN EL TRANSFORMADOR TP-6002 DE LA SET CHICLAYO OESTE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

AS-048-2024-ELECTRONORTE S.A (DERIVADO DE LA CP N° 019-2023-ELECTRONORTE S.A.)-PRIMERA CONVOCATORIA

REQUISITO DE CALIFICACION		INKATECNA S.A.C.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p>1. Jefe de Supervisión Requisitos: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado y colegiado.</p> <p>2. Ing. Supervisor especialista en Obras Electromecánicas Requisitos: Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado y colegiado.</p> <p>3. Ing. Supervisor especialista en Obras Civiles Requisitos: Ingeniero Civil.</p> <p>4. Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional Requisitos: Ingeniero de cualquier especialidad titulado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante:</u> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Jefe de Supervisión</u> <u>Requisitos:</u> Experiencia no menor de cuatro (04) años computados desde la fecha de colegiatura, en calidad de Residente de Obra; Supervisor de Obra; Inspector de obra; Jefe de Supervisión; Jefe de Obra, Coordinador de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se considerarán Obras similares a:</p> <p>a) Subestaciones de Potencia que tengan en la relación de transformación un nivel de tensión igual o superior a 60kV. b) Suministro y Montaje de interruptores de potencia o seccionadores de barra o seccionadores de línea o transformadores de tensión o transformadores de corriente o PASS M00 o pararrayos o aisladores portabarra o tableros de control o tableros de protección o tableros de medición; para celdas de línea de transmisión o celdas de transformación o celdas de medición, con un nivel de tensión igual o superior a 60 kV.</p> <p><u>Ingeniero Supervisor especialista en Obras Electromecánicas</u> <u>Requisitos:</u> Experiencia no menor de tres (03) años computados desde la fecha de colegiatura, en calidad de especialista en obras electromecánicas, residente, asistente de residente, adjunto de residente, supervisor, asistente de supervisión, adjunto de supervisión o inspector en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Se considerarán Obras Similares a:</p> <p>a) Subestaciones de Potencia que tengan en la relación de transformación un nivel de tensión igual o superior a 60kV. b) Suministro y Montaje de interruptores de potencia o seccionadores de barra o seccionadores de línea o transformadores de tensión o transformadores de corriente o PASS M00 o pararrayos o aisladores portabarra o tableros de control o tableros de protección o tableros de medición; para celdas de línea de transmisión o celdas de transformación o celdas de medición, con un nivel de tensión igual o superior a 60 kV.</p> <p><u>Ing. Supervisor especialista en Obras Civiles</u> <u>Requisitos:</u> Experiencia no menor de tres (03) años computados desde la fecha de colegiatura, en calidad de especialista, residente, asistente de residente, adjunto de residente, supervisor, asistente de supervisión, adjunto de supervisión o inspector en obras civiles en subestaciones de potencia, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</u> <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura, como Jefe de Seguridad o Ingeniero de Seguridad o Especialista en Seguridad o Supervisor de Seguridad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	MAQUINARIA	CANTIDAD
1	Camioneta Doble Cabina, doble tracción, con una antigüedad máxima de tres (03) años, a la fecha de la convocatoria	01

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
1	Computadora Core i5 o similar, con conexión a internet	04
2	Impresora multifuncional A3 láser color	01
3	Telefonía celular compatible con red de LA EMPRESA, con software que registre fecha y hora de fotografías.	04

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará Servicios similares de Consultoría para Supervisión de Obra a:

Creación, Ampliación, Mejoramiento, Remodelación, Renovación, Reubicación y/o instalación (o la combinación de estos) de:

- a) Subestaciones de Potencia que tengan en la relación de transformación un nivel de tensión igual o superior a 60KV.
- b) Suministro y Montaje de interruptores de potencia o seccionadores de barra o seccionadores de línea o transformadores de tensión transformadores de corriente o PASS M00 o pararrayos o aisladores portabarra o tableros de control o tableros de protección o tableros de medición; para celdas de línea de transmisión o celdas de transformación o celdas de medición, con un nivel de tensión igual o superior a 60 kV.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

No cumple, Acredita 0.05 veces el valor referencial

NO CALIFICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CELDA DE LÍNEA Y CELDA DE TRANSFORMADOR; EN EL(LA) LÍNEA L-6012 Y L-6022 Y EN EL TRANSFORMADOR TP-6002 DE LA SET CHICLAYO OESTE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

AS-049-2024-ELECTRONORTE S.A (DERIVADO DE LA CP N° 019-2023-ELECTRONORTE S.A.)-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	Entidad	Objeto del contrato	Contrato / OS	Fecha del contrato o CP	Fecha de conformidad	TIPO DE MONEDA	Monto contratado o facturado	Participación	FACT. TIPO DE CAMBIO	Monto (S/.)	V.R. (S/.)		OBSERVACIONES O COMENTARIOS
											Requibito (S/.)	568,284.84	
INKATECNA S.A.C.													
1	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MONTAJE DE LA CELDA DE TRANSFORMACION 14/17.5 MVA - 60/10 KV DE LA SUBESTACION LA VIÑA	Contrato GR-010-2015/ELECTRONORTE S.A	5/01/2015	21/03/2016	SOLES	29,828.93	100.00%		29,828.93			
2	ELECTRONORTE S.A.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA 60 KV, SET LAMBAYEQUE-SET ILLIMO, Y CELDAS DE SALIDA EN LA SET LAMBAYEQUE Y LLEGADA EN LA SET ILLIMO	ORDEN DE SERVICIO N°22200015228, N°2220015616, N°2220016085, N°2220016908, N°2220016947	31/12/2015, 30/12/2015, 26/04/2016, 31/12/2016	12/08/2016	SOLES	336,914.88	100.00%					No puede determinarse el presupuesto que corresponde como servicio supervisión similar ya que no solo comprende supervisión en celdas, sino también supervisión en Líneas de Transmisión, y de acuerdo a las bases integradas no configura este último como similar, por lo que no se toma como válida, ya que el comité no puede deducir cuanto correspondería al servicio similar.
3	ELECTRONORTE S.A.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION ILLIMO	ORDEN DE SERVICIO N°2220015228, N°2220015616, N°2220016085	31/12/2015, 30/12/2015	27/11/2015	SOLES	167,094.00	100.00%					Los documentos adjuntados como ordenes de servicio que acreditan la experiencia están considerados como sustentos en el ítem 2. No está claro a que servicio corresponde, por lo que no acredita fehacientemente, al existir duplicidad en la acreditación presentada.
4	ELECTRONORTE S.A.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, OBRAS CIVILES, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA AMPLIACION DE LA SUBESTACION ILLIMO	ORDEN DE SERVICIO N°2220015228, N°2220015616, N°2220016085, N°2220016947	31/12/2015, 30/12/2015, 26/04/2016, 31/12/2016	8/07/2016	SOLES	295,950.00	100.00%					Los documentos adjuntados como ordenes de servicio que acreditan la experiencia están considerados como sustentos en el ítem 2. No está claro a que servicio corresponde, por lo que no acredita fehacientemente, al existir duplicidad en la acreditación presentada.
5	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES, EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV, 3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - PERIODO MARZO 2024	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA GR-024-2023	22/04/2024		SOLES	15,740.00	100.00%					NO ES CONSIDERADA, POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES, ASIMISMO SEGUN DOCUMENTOS DE ORDEN DE SERVICIO PRESENTADO, EXISTE CONTRATO, EL CUAL NO HA SIDO ADJUNTADO.
6	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE BANCO DE CONDENSADORES, EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV, 3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PERIODO ABRIL 2024	ORDEN DE SERVICIO N°222027905	16/05/2024		SOLES	23,609.99	100.00%					NO ES CONSIDERADA, POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES, ASIMISMO SEGUN DOCUMENTOS DE ORDEN DE SERVICIO PRESENTADO, EXISTE CONTRATO, EL CUAL NO HA SIDO ADJUNTADO.
7	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV- 3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PERIODO MAYO 2024	ORDEN DE SERVICIO N°222028057 de fecha 18.06.2024, por el monto total neto de S/ 23,609.99 (MAYO 2024)-FOLIO 85 HES DEL PERIODO 01.05.2024 - 31.05.2024 (VAL 03 INKATECNA-GR-024-2023) de fecha 18.06.2024-FOLIO 086	18/06/2024	18/06/2024	SOLES	23,609.99	100.00%	0	0.00	SI		LA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDE A DOCUMENTOS GENERADOS POR ELECTRONORTE S.A., ASIMISMO, NO PRESENTA DOCUMENTO DEL ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE INKATECNA SUSTENTANDO DICHS INGRESO. SEGUN LO SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2023-ELECTRONORTESTE SA (ENOSA)-2, EL ALCANCE DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 22.9 KV (CELDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BANCO DE CONDENSADORES), POR LO QUE DICHA EXPERIENCIA NO SERA CONSIDERADA POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES.
8	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV- 3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PERIODO JUNIO 2024	ORDEN DE SERVICIO N°222028207 de fecha 16.07.2024, por el monto total neto de S/ 23,609.99 (JUNIO 2024)-FOLIO 99 HES DEL PERIODO 01.06.2024 - 30.06.2024 (VAL 04 INKATECNA-GR-024-2023) de fecha 17.07.2024-FOLIO 094	16/07/2024	17/07/2024	SOLES	23,609.99	100.00%	0	0.00	SI		LA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDE A DOCUMENTOS GENERADOS POR ELECTRONORTE S.A., ASIMISMO, NO PRESENTA DOCUMENTO DEL ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE INKATECNA SUSTENTANDO DICHS INGRESO. SEGUN LO SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2023-ELECTRONORTESTE SA (ENOSA)-2, EL ALCANCE DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 22.9 KV (CELDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BANCO DE CONDENSADORES), POR LO QUE DICHA EXPERIENCIA NO SERA CONSIDERADA POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES.
9	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV- 3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PERIODO JULIO 2024	ORDEN DE SERVICIO N°222028339 de fecha 16.08.2024, por el monto total neto de S/ 23,609.99 (JULIO 2024)-FOLIO 101 HES DEL PERIODO 01.07.2024 - 31.07.2024 (VAL 05 INKATECNA-GR-024-2023) de fecha 16.08.2024-FOLIO 103	16/08/2024	16/08/2024	SOLES	23,609.99	100.00%	0	0.00	SI		LA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDE A DOCUMENTOS GENERADOS POR ELECTRONORTE S.A., ASIMISMO, NO PRESENTA DOCUMENTO DEL ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE INKATECNA SUSTENTANDO DICHS INGRESO. SEGUN LO SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-10-2023-ELECTRONORTESTE SA (ENOSA)-2, EL ALCANCE DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 22.9 KV (CELDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BANCO DE CONDENSADORES), POR LO QUE DICHA EXPERIENCIA NO SERA CONSIDERADA POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES.

10	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV-3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE PERIODO AGOSTO 2024	ORDEN DE SERVICIO N°2222028483 de fecha 20.09.2024, por el monto total neto de S/ 23,609.99 (AGOSTO 2024)-FOLIO 109 HES DEL PERIODO 01.08.2024 -31.08.2024 (VAL 06 INKATECNA-GR-024-2023) de fecha 20.09.2024-FOLIO 110	20/09/2024	20/09/2024	SOLES	23,609.99	100.00%	0	0.00	SI	FACTURA ELECTRONICA E001-55 de fecha 23.09.2024, importe total S/23,609.99 (VALORIZACIÓN 06-AGOSTO 2024)-FOLIO 111 Y DETALLE DE SOLICITUD DE INTERBANK-FOLIO 112-113, VOUCHER DE PAGO ENSA-ACREEDOR -FOLIO 114, CONSTANCIA DE DEPÓSITO DETRACCIÓN-FOLIO 115-116	LA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDE A DOCUMENTOS GENERADOS POR ELECTRONORTE S.A., ASIMISMO, NO PRESENTA DOCUMENTO DEL ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE INKATECNA SUSTENTANDO DICHS INGRESO. SEGÚN LO SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-10-2023-ELECTRONORRESTE SA (ENOSA)-2, EL ALCANCE DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 22.9 KV (CELDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BANCO DE CONDENSADORES), POR LO QUE DICHA EXPERIENCIA NO SERA CONSIDERADA POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES.
11	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV-3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE PERIODO SETIEMBRE 2024	ORDEN DE SERVICIO N°2222028648 de fecha 28.10.2024, por el monto total neto de S/ 23,609.99 (SETIEMBRE 2024)-FOLIO 118 HES DEL PERIODO 01.09.2024 -30.09.2024 (VAL 07 INKATECNA-GR-024-2023) de fecha 28.10.2024-FOLIO 119	28/10/2024	29/10/2024	SOLES	23,609.99	100.00%	0	0.00	SI	FACTURA ELECTRONICA E001-58 de fecha 30.10.2024, importe total S/23,609.99 (VALORIZACIÓN 07-SETIEMBRE 2024)-FOLIO 120 Y DETALLE DE SOLICITUD DE INTERBANK-FOLIO 121-122, VOUCHER DE PAGO ENSA-ACREEDOR -FOLIO 123, CONSTANCIA DE DEPÓSITO DETRACCIÓN-FOLIO 124	LA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDE A DOCUMENTOS GENERADOS POR ELECTRONORTE S.A., ASIMISMO, NO PRESENTA DOCUMENTO DEL ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE INKATECNA SUSTENTANDO DICHS INGRESO. SEGÚN LO SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-10-2023-ELECTRONORRESTE SA (ENOSA)-2, EL ALCANCE DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 22.9 KV (CELDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BANCO DE CONDENSADORES), POR LO QUE DICHA EXPERIENCIA NO SERA CONSIDERADA POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES.
12	ELECTRONORTE S.A.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BANCO DE CONDENSADORES EN LA SET ILLIMO CON UN BANCO DE CONDENSADORES DE 22.9 KV-3MVAR, DISTRITO ILLIMO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE PERIODO OCTUBRE 2024	ORDEN DE SERVICIO N°2222028811 de fecha 02.12.2024, por el monto total neto de S/ 23,609.99 (OCTUBRE 2024)-FOLIO 126 HES DEL PERIODO 01.10.2024 -31.10.2024 (VAL 08 INKATECNA-GR-024-2023) de fecha 02.12.2024-FOLIO 127	2/12/2024	2/12/2024	SOLES	23,609.99	100.00%	0	0.00	SI	FACTURA ELECTRONICA E001-60 de fecha 03.12.2024, importe total S/23,609.99 (VALORIZACIÓN 08-OCTUBRE 2024)-FOLIO 128 Y DETALLE DE SOLICITUD DE INTERBANK-FOLIO 129	LA ACREDITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDE A DOCUMENTOS GENERADOS POR ELECTRONORTE S.A., ASIMISMO, NO PRESENTA DOCUMENTO DEL ESTADO DE LA CUENTA CORRIENTE DE INKATECNA SUSTENTANDO DICHS INGRESO. SEGÚN LO SEÑALADO EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-10-2023-ELECTRONORRESTE SA (ENOSA)-2, EL ALCANCE DEL PROYECTO SE REALIZA EN EL NIVEL DE TENSIÓN DE 22.9 KV (CELDA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y BANCO DE CONDENSADORES), POR LO QUE DICHA EXPERIENCIA NO SERA CONSIDERADA POR NO CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBRAS SIMILARES.

25,828.93 NO CALIFICA
0.05 veces el V.R.